



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile



GUÍA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTALADORES, MANTENEDORES Y CERTIFICADORES DE ASCENSORES

D.S. N° 22/2009 (V. y U.) y sus modificaciones



Es un registro creado por la Ley N° 20.296, que es administrado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la Dirección Nacional de los Registros Técnicos de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (Ditec).

El Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores -su denominación exacta-, permite la inscripción de personas naturales y jurídicas, y las habilita para prestar servicios de instalación, mantención y certificación de ascensores, tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas, escaleras y rampas mecánicas.

Las personas naturales o jurídicas inscritas que cuenten con profesionales con los conocimientos técnicos y la experiencia necesarios, podrán prestar sus servicios a propietarios de edificios que los requieran.

El registro está compuesto por las siguientes especialidades:

a. Instaladores



b. Mantenedores



c. Certificadores



Se administra y mantiene a través de la página web
<http://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl/>



Principalmente, se deben cumplir los requisitos de calidad técnica y experiencia que se indican a continuación, para las diferentes especialidades

ESPECIALIDAD	TÍTULOS PROFESIONALES					
Instaladores	Ingeniero civil mecánico					
	Ingeniero civil eléctrico					
	Ingeniero civil electrónico					
	Ingeniero mecánico					
	Ingeniero eléctrico					
	Ingeniero electrónico					
	Ingeniero ejecución mecánico					
	Ingeniero ejecución eléctrico					
	Ingeniero ejecución electrónico					
	Ingeniero civil industrial con mención en electricidad, o en mecánica o en electrónica					
	Ingeniero civil en computación o informática					
	Ingeniero de ejecución en computación o informática					
	Otros profesionales de carreras con un mínimo de 8 semestres académicos, cuya malla curricular incluya, a lo menos, 2 semestres obligatorios de mecánica y/o electricidad y/o electrónica.					
Experiencia	1ª Categoría	100 unidades instaladas y 5 años de experiencia en el rubro	2ª Categoría	50 unidades instaladas y 3 años de experiencia en el rubro	3ª Categoría	10 unidades instaladas y 2 años de experiencia en el rubro
Mantenedores	Ingeniero civil mecánico					
	Ingeniero civil eléctrico					
	Ingeniero civil electrónico					
	Ingeniero mecánico					
	Ingeniero eléctrico					
	Ingeniero electrónico					
	Ingeniero ejecución mecánico					
	Ingeniero ejecución eléctrico					
	Ingeniero ejecución electrónico					
	Ingeniero civil industrial con mención en electricidad, o en mecánica o en electrónica					
	Ingeniero civil en computación o informática					
	Ingeniero de ejecución en computación o informática					
	Otros profesionales de carreras con un mínimo de 8 semestres académicos, cuya malla curricular incluya, a lo menos, 2 semestres obligatorios de mecánica y/o electricidad y/o electrónica.					
	Técnicos con un mínimo de 4 semestres académicos, que incluyan en la malla curricular a lo menos un semestre obligatorio de mecánica y/o electricidad y/o electrónica.					
Experiencia	Tres años de experiencia en el rubro como socio, director, administrador, trabajador o autoridad supeior.					

ESPECIALIDAD	TÍTULOS PROFESIONALES					
Certificadores	Ingeniero civil mecánico					
	Ingeniero civil eléctrico					
	Ingeniero civil electrónico					
	Ingeniero mecánico					
	Ingeniero eléctrico					
	Ingeniero electrónico					
	Ingeniero ejecución mecánico					
	Ingeniero ejecución eléctrico					
	Ingeniero ejecución electrónico					
	Ingeniero civil industrial con mención en electricidad, o en mecánica o en electrónica					
	Ingeniero civil en computación o informática					
	Ingeniero de ejecución en computación o informática					
	Otros profesionales de carreras con un mínimo de 8 semestres académicos, cuya malla curricular incluya, a lo menos, 2 semestres obligatorios de mecánica y/o electricidad y/o electrónica.					
	Quienes soliciten la inscripción como Certificadores en Primera Categoría, además de los requisitos técnicos y de experiencia indicados, deberán contar con acreditación según la NCh 17020 oficial vigente denominada “Criterios Generales para el Funcionamiento de Diferentes Tipos de Organismos que Realizan Inspección .					
Experiencia	1ª Categoría	5 años de experiencia en el rubro con un mínimo de 50 unidades instaladas, mantenidas o certificadas	2ª Categoría	5 años de experiencia en el rubro con un mínimo de 10 unidades instaladas, mantenidas o certificadas		

Las **personas naturales** pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos de calidad técnica y experiencia como persona natural o como socio, director, administrador, trabajador o autoridad superior en empresas relacionadas con el rubro. Estos requisitos deberán ser cumplidos por una misma persona natural. Si la persona natural no cumple con los requisitos de calidad técnica y experiencia, estos pueden ser acreditados por un trabajador contratado por ella.

En el caso de **personas jurídicas**, la calidad técnica y experiencia podrán ser acreditadas por un socio, director, administrador, trabajador o autoridad superior, según corresponda, que se hubiese desempeñado en empresas relacionadas con el rubro, en las tareas de instalación, mantención o certificación de ascensores o similares.

La experiencia debe estar referida a ascensores, tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas, escaleras o rampas mecánicas, instalados en obras que cuenten con permiso y con recepción por parte de las direcciones de Obras Municipales.

En el caso de las empresas extranjeras y/o agencias de Chile, para computar su experiencia se considerarán solamente las obras ejecutadas en el país, salvo que la Dirección Nacional del Registro pueda comprobar fehacientemente experiencia por obras ejecutadas en el extranjero.



En la secretaría regional ministerial correspondiente a su domicilio, se deben presentar los siguientes documentos, en original o fotocopia, legalizados ante notario, con un plazo de vigencia no superior a sesenta días, desde la fecha de emisión:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS *	
Persona natural	Persona jurídica
Solicitud de inscripción con los datos requeridos.	Solicitud de inscripción con los datos requeridos.
Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, legalizada ante notario.	Fotocopia del Rut de la empresa legalizada ante notario. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, legalizada ante notario, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
Certificado de título profesional o técnico emitido por una universidad y/o certificado de profesiones, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En el caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de título, extendido conforme a la legislación vigente..	Certificado de título profesional o técnico de la persona que acreditará la calidad técnica y la experiencia, emitido por una universidad y/o certificado de profesiones emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En el caso de título emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de título, extendido conforme a la legislación vigente.
Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación.	Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación de los socios, directores, administradores o autoridad superior, según corresponda.
Inscripción al Rol Único Tributario y/o declaración jurada e iniciación de actividades en esta calidad.	Inscripción al Rol Único Tributario y/o declaración jurada e iniciación de actividades en esta calidad.
Certificados de experiencia técnica para los que soliciten inscripción en este registro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 15 del D.S. N° 22 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones.	Certificados de experiencia técnica para los que soliciten inscripción en este registro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 15 del D.S. N° 22 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones.
Nómina del personal que realice directamente las labores de instalación, mantención o certificación.	Nómina del personal que realice directamente las labores de instalación, mantención o certificación.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS *	
Persona natural	Persona jurídica
Contratos de todo el personal dependiente del solicitante, que realizará las labores de instalación, mantención y certificación.	Contratos de todo el personal dependiente del solicitante, que realizará las labores de instalación, mantención y certificación.
Certificado de las competencias laborales emitido por un centro de acreditación reconocido por el ChileValora, de todo el personal dependiente del solicitante, que realizará las labores de instalación, mantención y certificación.	Certificado de las competencias laborales emitido por un centro de acreditación reconocido por el ChileValora, de todo el personal dependiente del solicitante, que realizará las labores de instalación, mantención y certificación.
Acreditación NCh 17020 oficial vigente "Criterios Generales para el Funcionamiento de Diferentes Tipos de Organismos que Realizan Inspección", solo para los certificadores en primera categoría.	Acreditación NCh 17020 oficial vigente "Criterios Generales para el Funcionamiento de Diferentes Tipos de Organismos que Realizan Inspección", solo para los certificadores en primera categoría.

Si la calidad y experiencia técnica la aporta un trabajador, tanto para la persona natural como jurídica, deberá presentar los siguientes antecedentes:

- 1 Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, legalizada ante notario.
- 2 Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 3 Certificado de título profesional o técnico emitido por una universidad y/o certificado de profesiones emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 4 Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del trabajador.
- 5 Certificado de cotizaciones previsionales continuas de, al menos seis meses, enteradas por su empleador que está solicitando la inscripción en el registro.
- 6 Certificados de experiencia técnica de acuerdo con lo establecido en los Artículos 14 y 15 del D.S. N° 22 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones.

ANTECEDENTES LEGALES PERSONA JURÍDICA	
Régimen registral	Ley N° 20.659 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (Empresa en un día)
Escritura de constitución y modificaciones de cada uno de los entes jurídicos, según corresponda.	Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Inscripción en el Registro de Comercio de cada una de ellas.	Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Copia de la inscripción en el Registro de Comercio con anotaciones marginales.	Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Publicación de extractos en el Diario Oficial.	

* Toda la documentación debe ser ingresada mediante oficio o carta conductora firmada por el interesado o representante, señalando el tipo de trámite y antecedentes que se ingresan para realizarlo.



Mediante certificados emanados del director de Obras Municipales respectivo, de las instituciones públicas y privadas, o de las empresas a las cuales se les haya prestado servicios. Estos certificados deberán contener las siguientes menciones:

- 1 Nombre del proyecto, indicando si corresponde a una instalación, mantención o certificación de ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas.
- 2 Nombre y Rut del profesional o empresa prestadora del servicio.
- 3 Dirección del proyecto.
- 4 Número y fecha del permiso de edificación.
- 5 Número y fecha del certificado de recepción definitiva.
- 6 Nómina de profesionales y técnicos que efectuaron directamente las labores de instalación, mantención o certificación, indicando su Rut y las funciones específicas realizadas por cada uno.
- 7 Contrato de trabajo, cuando corresponda, que dé cuenta de las labores realizadas en concordancia con la experiencia que se solicita acreditar.
- 8 Fecha de la prestación del servicio.

Nota: La experiencia se debe presentar de acuerdo con el formato disponible en la página <http://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl/>



Para mantener vigente la inscripción, tanto personas naturales como jurídicas, deberán actualizar anualmente los antecedentes mencionados en el Art. 21. Además, los profesionales o técnicos que acreditaron los requisitos habilitantes, deben mantener la calidad de socios, directores, administradores, trabajadores o autoridades superiores, según corresponda.

Adicionalmente, tanto las personas naturales como jurídicas deben presentar:

- 1 Nómina de su personal dependiente que ejerza directamente actividades de instalación, mantención y certificación de ascensores.
- 2 Certificado de competencias laborales emitido por un centro de acreditación reconocido por ChileValora, de todo el personal dependiente del solicitante, que realizará las labores de instalación, mantención y certificación.

¿Dónde se obtiene y presenta la solicitud de inscripción para registrarse como instalador, mantenedor y certificador reconocido por el Minvu?

La solicitud de inscripción se puede obtener directamente del sitio <http://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl> y se debe presentar en la secretaría regional ministerial correspondiente al domicilio del interesado.

¿Quiénes evalúan la inscripción?

Si la inscripción es evaluada y aceptada por la Seremi correspondiente, tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el país.

¿Cómo se obtiene el certificado de inscripción vigente?

El certificado se puede obtener directamente en la Seremi correspondiente al domicilio del interesado o a través de la plataforma web que determine el Minvu.



Plan de Emergencia Habitacional

2022 - 2025

- ✓ **CALIDAD EN LOS SERVICIOS**
- ✓ **TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN**
- ✓ **MÁS OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS**
- ✓ **MAYOR RESPALDO Y PRESTIGIO**

Para más información:

-  www.minvu.gob.cl | www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl
-  Oficinas de Atención Presencial de la Seremi de tu región
-  Minvu Aló 600 901 11 11  Desde celulares 2 2901 11 11